



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de
Teziutlán**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de febrero de 2023.

**C. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de Gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, corresponde a los rubros de los ingresos y egresos, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$78,506,901.33	\$78,506,901.33	100.00 %
Egresos	\$78,506,901.33	\$78,506,901.33	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue por la cantidad de \$78,506,901.33 (setenta y ocho millones quinientos seis mil novecientos un pesos 33/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$78,506,901.33 (setenta y ocho millones quinientos seis mil novecientos un pesos 33/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$78,506,901.33 (setenta y ocho millones quinientos seis mil novecientos un pesos 33/100 M.N.), la muestra auditada fue por la cantidad de \$78,506,901.33 (setenta y ocho millones quinientos seis mil novecientos un pesos 33/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el

diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública, integrada y consolidada del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** relativa a veinticuatro expedientes de adjudicación en materia de Servicios y Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificó y se constató una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número DIR.1471.2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año, oficio número DIR.1514.2022 y oficio número DIR.1550.2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados el mismo día, la C. Arminda Juárez Arroyo en su carácter de Directora General del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** presentó información y documentación consistente en: Declaraciones anuales, Constancias del Padrón de proveedores, Constancia de situación fiscal, además de diversos escritos y memorandos de los cuales se conoció que la entidad fiscalizada atiende la observación en comento en virtud de lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada señalada en el párrafo que antecede se conoció que la entidad atiende la observación respecto de los faltantes de documentación de los 24 contratos, ahora bien, respecto de los siguientes documentos se conoció:

Oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control/Secretaría de Finanzas y Planeación se conoció que proporciona memorando número DIR.1549.2022, mediante el cual realiza la siguiente instrucción al Subdirector de Servicios Administrativos del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** "... todas las actividades que se realicen referente a adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios, se deberán informar de foma oportuna a la Secretaría de Administración y al Órgano Interno de Control..." Por lo que del análisis a dicha manifestación esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente recomendación:

Para que el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del marco de control interno, que permita la ejecución optima de los recursos públicos.

Así también se conoció que proporciona el memorando número DIR.1550.2022, mediante el cual realiza la siguiente instrucción al Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** "... desde su inicio todas las actividades que se realicen referente a adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios se deberá dar seguimiento al Registro en el Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla a todos los proveedores que trabajen con esta casa de estudios...", por lo que del análisis a dicha manifestación esta Entidad Fiscalizadora concluye que:

Esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente recomendación:

0040-21-90/27-CP-R-01 Recomendación

Para que el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del marco de control interno, que permita la ejecución optima de los recursos públicos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Importe Observado: \$4,095,438.42

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** relativa a veinticuatro expedientes de adjudicación en materia de Servicios y Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificó y se constató que no se pudo corroborar la materialidad de los contratos, aunado a ello, mismos que se relacionan en el Anexo 1 A que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número DIR.1471.2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año, DIR.1514.2022 y DIR.1550.2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados el mismo día, la C. Arminda Juárez Arroyo en su carácter de Directora General del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, presentó información y documentación consistente en: vale de entrega de materiales, vale de salida, resguardos, reportes de trabajo, proyectos, lista de personal que efectuó los trabajos, inventario de bienes, reporte fotográfico, currículum de proveedores, reporte fotográfico de mantenimiento del antes, durante y después de cada uno de los trabajos realizados y contratados, por lo anterior se procedió al análisis y valoración de manera integral de la documentación antes mencionada del cual se pudo conocer que la entidad fiscalizada acredita contar con la materialidad de los bienes y servicios adquiridos mediante los procesos de adjudicación que en su momento fueron observados.

Por lo anteriormente expuesto este Ente Fiscalizado concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** proporciona la información y documentación con la que solventa la presente observación en cantidad de \$4,095,438.42 (Cuatro millones noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 42/100 M.N.), derivado que proporciona el soporte documental que ampara la materialidad de los contratos celebrados por dicha Entidad Fiscalizada en el ejercicio fiscal 2021.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de actividades.

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico de Teziutlán**, en específico, de la información contenida en los diversos Estados Financieros, se determinaron las siguientes inconsistencias:

1. Estado de Actividades comparado con Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro "Subsidios y subvenciones" por una cantidad de \$110,000.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro "Subsidios y subvenciones" por una cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia por la cantidad de \$110,000.00.

2. Estado de Flujos de Efectivo comparado con Estado Analítico de Ingresos:

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" por una cantidad de \$77,641,380.81, comparado con el Estado Analítico de Ingresos en el rubro "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones", por una cantidad de \$0.00 se determinó una diferencia por la cantidad de \$77,641,380.81.

3. Estado Analítico de Ingresos comparado con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento:

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos, en el rubro "Ampliaciones y Reducciones" por una cantidad de \$4,678,439.33, comparado con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, en el rubro "Ampliaciones y Reducciones" por una cantidad de \$4,678,438.83, se determinó una diferencia por la cantidad de \$0.50.

4. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

Del Análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro "Bienes Muebles" por una cantidad de \$2,054,714.82, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro "Bienes Muebles" por una cantidad de \$1,964,714.82, se determinó una diferencia por la cantidad de \$90,000.00.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número DIR.1471.2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año, oficio número DIR.1514.2022 y oficio número DIR.1550.2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados el mismo día, la C. Arminda Juárez Arroyo en su carácter de Directora General del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, presentó información y documentación consistente en: Estado de Actividades, Estado Analítico de Egresos, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, pólizas contables, estados de cuenta bancarios, facturas, formatos de requisición, acta entrega-recepción, vale de entrada y auxiliares de cuenta contables, ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a los documentos antes mencionados, se constató que solventa dicha observación de forma total, por las consideraciones y razones que se mencionan a continuación:

Respecto de la siguiente observación:

a) Estado de Actividades comparado con Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

Del análisis efectuado al Estado de Actividades, en el rubro "Subsidios y subvenciones" por una cantidad de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro "Subsidios y subvenciones" por una cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).

La Entidad Fiscalizada manifiesta respecto al inciso a) lo siguiente: "... Derivado del análisis al Estado de Actividades, en el rubro "Subsidios y subvenciones", comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro "Subsidios y subvenciones"; se realizó la modificación en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, debido a un error de captura, siendo el rubro correcto "Ayudas Sociales" ...", por lo que se procedió al análisis de dicha manifestación y de la documentación proporcionada realizando el comparativo entre el estado de actividades y estado analítico corregido, ambos en el rubro de "Ayudas Sociales", y se determinó que con la información y documentación que proporcionó la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación respecto de dichos estados financieros.

b) Estado de Flujos de Efectivo comparado con Estado Analítico de Ingresos:

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" por una cantidad de \$77,641,380.81 (Setenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos 81/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico de Ingresos en el rubro "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones", por una cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) se determinó una diferencia por la cantidad de \$77,641,380.81 (Setenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos 81/100 M.N.).

La Entidad Fiscalizada manifiesta respecto al inciso b) lo siguiente: "... En el Estado de Flujos de Efectivo rubro "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" comparado con el Estado Analítico de Ingresos mismo rubro, se efectuaron las modificaciones en los formatos emitidos por ASEP, debido a un error de captura, teniendo el rubro correcto "Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones" para ambos estados financieros por la cantidad de \$77,641,380.81 (Setenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos 81/100 M.N.) ..." por lo que se procedió al análisis de dicha manifestación y de la documentación proporcionada realizando el comparativo entre el estado de flujos de efectivo y el estado analítico de ingresos conociéndose que con la información y documentación que proporcionó la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación respecto de dichos estados financieros.

c) Estado Analítico de Ingresos comparado con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento:

Del análisis efectuado al Estado Analítico de Ingresos, en el rubro "Ampliaciones y Reducciones" por una cantidad de \$4,678,439.33 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y

nueve pesos 33/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, en el rubro "Ampliaciones y Reducciones" por una cantidad de \$4,678,438.83 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$0.50 (Cero pesos 50/100 M.N.).

La Entidad Fiscalizada manifiesta respecto al inciso c) *lo siguiente*: "... *Del Estado Analítico de Ingreso, en el rubro "Ampliaciones y Reducciones" comparado en el mismo rubro contra el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, se Remiten las correcciones efectuadas ya que se debió a un error de captura en los formatos emitidos por la ASEP, la cantidad correcta es \$4,678,439.33 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 33/100 M.N.) " ..."*, por lo que se procedió al análisis de dicha manifestación y de la documentación proporcionada realizando el comparativo entre el estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, conociéndose que con la información y documentación que proporcionó la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación respecto de dichos estados financieros

d) Estado Analítico del Activo comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

Del Análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro "Bienes Muebles" por una cantidad de \$2,054,714.82 (Dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos catorce pesos 82/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro "Bienes Muebles" por una cantidad de \$1,964,714.82 (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil setecientos catorce pesos 82/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.).

La Entidad Fiscalizada manifiesta respecto al inciso d) *lo siguiente*: "... **El Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** solicitó autorización para reorientación del recurso de gasto de operación ante el Tecnológico Nacional de México mediante el oficio DIR.898.2020, para la compra de Activo Fijo por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.). Se registró el importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N), en la partida 2118 Devolución y Subsidio en la póliza D00682, para realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación, sin embargo, únicamente se realizó la cancelación de la partida 2118 Devolución de Subsidios contra la cuenta 3220-2020 Resultado de Ejercicios Anteriores, mediante la póliza D00177, por lo que al realizar el pago de los \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N), únicamente se registró a la cuenta de Activo Fijo y no al gasto presupuestal", así mismo y proporciona la siguientes documentación: pólizas contables, estados de cuenta bancarios, facturas, formatos de requisición, acta entrega-recepción, vale de entrada y auxiliares de cuenta, derivado de lo anterior se procedió analizar a la información antes mencionada, conociéndose que con el soporte documental y sus manifestaciones la Entidad Fiscalizada demostró la devolución a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad restante de \$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) proporcionó el soporte documental que demuestra en que se ejerció el recurso, por lo anteriormente expuesto, se conoció que la entidad fiscalizada solventa la presente observación.

Por todo lo anteriormente expuesto y señalado esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** proporciona la documentación comprobatoria, que solventa la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los Artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado \$865,520.52

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, respecto del Estado Analítico de Ingresos, se conocieron ingresos por concepto de "Productos" por la cantidad de \$865,520.52, del cual se constató que no cuenta con el soporte documental que acredite en que se ejercieron dichos recursos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número DIR.1471.2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año, oficio número DIR.1514.2022 y oficio número DIR.1550.2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados el mismo día, la C. Arminda Juárez Arroyo en su carácter de Directora General del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, proporcionó información y documentación consistente en: facturas, pólizas contables, estados de cuenta bancarios, comprobantes de pagos, registro de alumnos, vale de entrada y salida, formatos de requisiciones, reporte fotográfico, auxiliares, dispersión de pago de honorarios y recibo de honorarios; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación antes mencionada, se conoció que con la misma comprueba el origen de los ingresos en cantidad de \$865,520.52 (Ochocientos sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos 52/100 M.N.) los cuales provienen de imparticiones de clases de verano en la materia de inglés, para tal efecto proporciona la totalidad de los entregables consistentes en: registro de alumno, vale de entrada y salida, requisiciones y reporte fotográfico, los cuales amparan su materialidad, así mismo se conoció que el importe de los ingresos en cantidad de \$865,520.52 (Ochocientos sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos 52/100 M.N.) fue ejercido en honorarios a profesores de enseñanza en el idioma inglés, remitiendo facturas, comprobantes de pago, auxiliares contables, dispersión de pago de honorarios y recibo de honorarios.

Por lo anteriormente expuesto este Ente Fiscalizador concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** solventa la observación, derivado que proporciona información y documentación con la



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que da a conocer el origen de los ingresos en cantidad de \$865,520.52 (Ochocientos sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos 52/100 M.N.) y proporciona el soporte documental con el que demuestra en que los ejerció.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los Artículos 6, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$5,420,492.52

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** relativa a los Recursos Estatales de la Entidad Fiscalizada se constató que del Total de Ingresos Estatales asignados por la cantidad de \$9,515,930.94 y los contratos revisados por la cantidad de \$4,095,438.42, existe una diferencia de \$5,420,492.52 correspondiente a gastos de los cuales no se tienen documentación soporte de que se hayan ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número DIR.1471.2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año, DIR.1514.2022 y DIR.1550.2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados el mismo día, la C. Arminda Juárez Arroyo en su carácter de Directora General del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, proporcionó información y documentación consistente en: polizas contables, orden de pago, comprobantes de pago, formatos de requisiciones, facturas, oficio de presupuesto autorizado, bitácora de registro de entrada y salida, reportes de trabajo efectuado y reporte fotográfico.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, se corroboró que el recurso en cantidad de \$5,420,492.52 (Cinco millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa y dos pesos 52/100 M.N.) fue ejercido para el desarrollo de las actividades del **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** como lo son, insumos de papelería en general, cafetería, productos de limpieza e insumos para la enseñanza así mismo remite la totalidad de los entregables consistentes en bitácora de registro de entrada y salida, reportes de trabajo efectuado y reporte fotográfico.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente expuesto este Ente Fiscalizador concluye que la Entidad Fiscalizada proporciona el soporte documental que demuestra en que ejerció la cantidad de \$5,420,492.52 (Cinco millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa y dos pesos 52/100 M.N.), por lo que se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los Artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios número DIR.1471.2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, número, DIR.1514.2022 y DIR.1550.2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le confiere su decreto de creación de acuerdo a la normatividad aplicable. El Instituto tiene entre sus objetivos formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos de desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País; además dicho Instituto impartirá la educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios; así como, recursos de actualización y superación académica.

4.2.2 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)."

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”			
Presupuesto aprobado: \$73,828,462.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.47%
Actividades			
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional. 2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional. 3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%
Actividades			
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil. 2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil. 3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%
Actividades			
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica. 2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo. 3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%
Actividades			
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes. 2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación. 2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. 3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación. 4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR). 			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior. 2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso. 3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes. 4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	95.47%	
	Meta alcanzada:	99.62%	
	Cumplimiento del indicador:	104.35%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	48.21%	
	Meta alcanzada:	50.49%	
	Cumplimiento del indicador:	104.72%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	30.98%

	Meta alcanzada:		32.27%
	Cumplimiento del indicador:		104.15%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		6.00%
	Meta alcanzada:		3.37%
	Cumplimiento del indicador:		56.24%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		103.69%
	Cumplimiento del indicador:		103.69%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

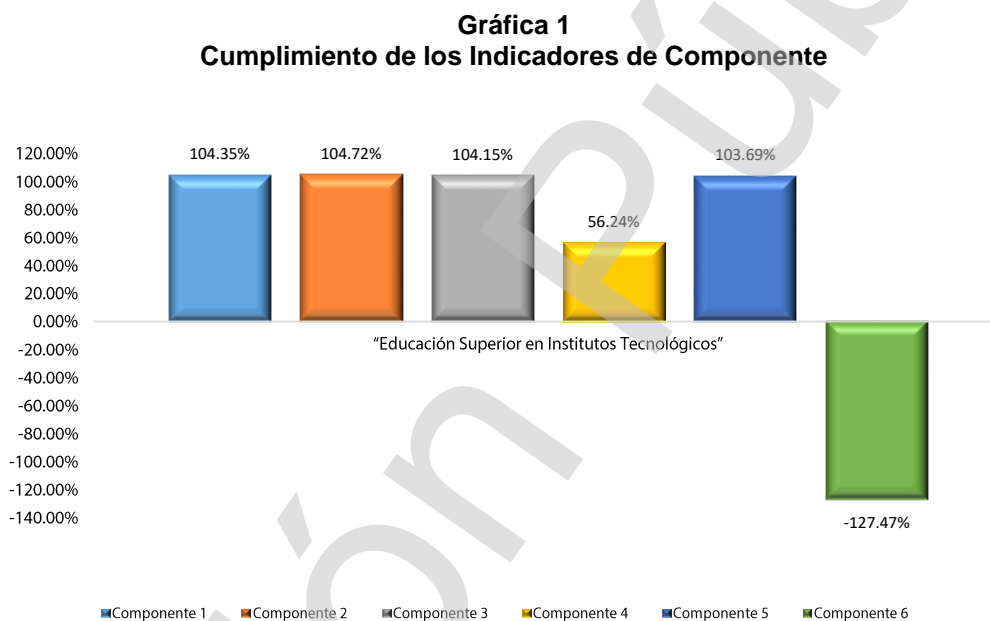
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de Cálculo	
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
	Unidad de medida:	
	Meta programada:	
	Meta alcanzada:	
	Cumplimiento del indicador:	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y reinscripción de estudiantes.	Alumnos	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.47%, y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.24%; para el logro del Propósito "Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria".

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas					
Prestación de Servicios Públicos	\$73,828,462.00	\$4,678,439.33	\$78,506,901.33	\$78,506,901.33	\$78,506,901.33

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los Programas e Indicadores, y Perspectiva de Género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;

- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son

reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada al Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se considera atendida. De la observación restante se generó: una Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventada	No Solventada	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Bienes Muebles		X				0040-21-90/27-CP-R-01
2 Bienes Muebles	X					
3 Estados Financieros.	X					
4 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X					
5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X					
Total						
TOTALES	4	1	0	0	0	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño